



Facultad de Ciencias de la Información

PROGRAMAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES O SIMILARES DIFERENTES AL LLP-ERASMUS

NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN

CURSO 2012-2013

EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS, CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO. (Igual que en el caso de los alumnos Erasmus, todos los alumnos poseen el mismo tratamiento y exigencias).

Si se va un cuatrimestre, los alumnos de Licenciatura harán un mínimo de 20 ECTS y un máximo de 30 ECTS [Se convalida hasta un total de 45 créditos UCM, entre materias NO SUSPENSAS troncales, obligatorias, optativas y de LC]. Para el curso completo, el mínimo será de 50 ECTS y el máximo de 60 ECTS [Se convalidan hasta un máximo de 75 créditos UCM, entre materias NO SUSPENSAS troncales, obligatorias, optativas y de LC].

Los alumnos de Grado harán siempre 30 ECTS para un cuatrimestre (convalidables por 30 ECTS, entre materias NO SUSPENSAS obligatorias, básicas y optativas) y 60 ECTS para el curso completo (convalidables por 60 ECTS entre materias NO SUSPENSAS obligatorias, básicas y optativas).

Esta diferencia entre Grado y Licenciatura se debe únicamente al menor valor del crédito UCM, que no afecta a las carreras de Grado, ya en ECTS [1 crédito ECTS = 1,5 créditos UCM].

Los excedentes de créditos ECTS que no se utilicen en la resolución del expediente UCM del alumno, podrán figurar en el Suplemento Europeo al Título (SET), que el alumno, si está interesado, habrá de solicitar cuando se Licencie. También se puede emplear dicho excedente a modo compensatorio en caso de materias no superadas en la Universidad de destino.

La universidad de origen y la de acogida (que firma con posterioridad, toda vez que el alumno ha resuelto definitivamente las asignaturas a cursar en la Universidad de destino) suscriben con cada estudiante, antes de su partida, un acuerdo académico (Learning Agreement) que establezca el programa de estudios previsto, incluyendo los créditos que se obtendrán (los créditos UCM han de quedar cubiertos por los ECTS que se realicen, que en todo caso serán los mínimos y máximos que se han indicado con anterioridad). Quedan excluidas, como también se ha señalado, aquellas asignaturas UCM que figuren como suspensas. Sólo se aceptarán asignaturas no matriculadas o no presentadas.

Antes de su partida el alumno dejará matriculadas las materias UCM aprobadas en el Learning Agreement/Compromiso de reconocimiento académico, salvo, en su caso, los créditos correspondientes a los LC de la Licenciatura, que se matricularán a la llegada del alumno tras la resolución de su expediente (por lo que no ha de coger materias concretas). **Las asignaturas españolas**

matriculadas, que serán convalidadas por sus respectivas extranjeras, habrán de estar identificadas de igual modo a como lo hacen los erasmus (seleccionando la pestaña "eras"), por cuanto de no hacerlo no serán computadas a su regreso. Ya que se entiende que el alumno ha decidido cursarlas por su cuenta. Esto se hace así, para evitar quedar en el acta de un profesor que luego ponga problemas para su rectificación. Máxime sabiendo ya que, a partir de 2014, todos los programas internacionales quedarán unificados en uno sólo denominado ERASMUS FOR ALL. Además, esta medida, reduce el trabajo del personal administrativo de la Oficina de Movilidad y de Secretaría, que no se ven obligados a hacer rectificaciones de expedientes y de actas. En caso de encontrarse con dificultades para matricular como se señala las materias aceptadas en el compromiso, si lo hacen por Internet, no escogerán otra asignatura. Se personarán en secretaría durante el periodo de ampliación de matrícula para subsanar el problema. A los alumnos que hacen estancias en el extranjero bajo un programa oficial, al no ocupar plaza, no les afectan los topes que secretaría fija en cuanto al máximo de alumnos permitido en cada materia.

El contenido de las asignaturas extranjeras que elijan cursar en la Universidad de destino tienen que parecerse lo máximo posible a las asignaturas españolas que matriculen aquí. Si no es viable se seguirá el siguiente orden de preferencia: de su carrera específica en siguiente lugar (ya sea Periodismo, Publicidad o Relaciones Públicas o bien Comunicación Audiovisual), del ámbito de la Comunicación Social, a continuación. En último lugar están las del área de las Ciencias Sociales. **NO SE PUEDEN ELEGIR CURSOS DE IDIOMAS O CON UNA CARGA MUY IMPORTANTE DEL APRENDIZAJE O PERFECCIONAMIENTO DE ESTOS. TAMPOCO SE CONVALIDAN PRÁCTICAS PROFESIONALES** (ambos, idiomas o prácticas profesionales, se pueden cursar por cuenta del alumno, fuera del programa de intercambio).

Este acuerdo académico suele ser motivo de rectificaciones cuando se llega a la Universidad donde se va a realizar la estancia en el extranjero (bien por incompatibilidad de horarios, cambios de materias no anunciadas con la suficiente antelación, desconocimiento del calendario del segundo semestre, etc.), por lo que la Oficina de Movilidad Interuniversitaria (Erasmus/Convenios) de la Facultad de Ciencias de la Información habilita un periodo para modificaciones tanto en el primer como en el segundo cuatrimestre.

El acuerdo académico (Learning Agreement) es firme por parte de la Facultad de Ciencias de la Información, cuando se obtiene el visto bueno dado por la Comisión al efecto del Centro (que la Oficina de Movilidad Interuniversitaria -Erasmus/Convenios-, notifica a cada estudiante), y se rubrica con la firma de la Vicedecana de Relaciones Internacionales. A partir de ese momento, es el alumno el que lo hace factible con las calificaciones que obtenga en su Universidad de destino (ya que los ECTS correspondientes a las materias suspensas o no presentadas no se contabilizan finalmente, y se descuentan de la *cobertura* que ofrecen a las asignaturas UCM matriculadas).

Una vez finalizada la estancia, toda la tramitación de equivalencias se realizará en la Oficina de Movilidad Interuniversitaria (Erasmus/Convenios) de la Facultad de Ciencias de la Información, a cargo de la Comisión del Centro encargada para ello, bajo la coordinación académica de la Vicedecana de Relaciones Internacionales. Para ello el alumno ha de entregar el **original del documento del Learning Agreement/Compromiso de Reconocimiento Académico firmado y sellado por las dos Universidades**, así como el transcript of records con sus calificaciones (a ser posible originales o remitidas por correo electrónico por la Oficina Internacional de la Universidad de acogida). Posteriormente dichas calificaciones quedarán reflejadas en un Acta de Equivalencias individualizada para cada estudiante, ratificada por la Vicedecana de Relaciones Intenacionales, la Decana y el Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UCM.

Para las equivalencias en relación con las calificaciones, en el caso de convenios internacionales o programa similares, no hay tablas pactadas por los países participantes, a diferencia del programa LLP-Erasmus, por lo que se atenderán a aquellas correspondencias que puedan deducirse del transcript of records que traen consigo los alumnos, y las calificaciones oficiales establecidas en España.